

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA EL APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA**

Conste el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL**, representado por su Alcalde el Sr. **ALEJANDRO RUESTA YESAN**, identificado con DNI. N° 03488079 Domicilio legal en Av. Mariscal Castilla 106 Vichayal - Paita a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20168899204 Y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente LIC. **JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL**

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades  
Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales  
Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización  
Ley N° 28245 - Ley de Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental  
Ley N° 28611 - Ley General de Ambiente  
Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria con DL. N° 1065.  
D.S. N° 057-2004-PCM, que aprueba el reglamento de la ley General de Residuos Sólidos

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Vichayal, con oficio N° 008-2011-MDV, del 20 de Enero, solicita apoyo logístico del Gobierno Regional Piura.

El Comité Especial Sector Soledad y Vista Florida, informa de la situación de peligro inminente que genera las descargas de la represa de poechos al río Chira en épocas de lluvia, por lo que solicitan visita a los mencionados sectores a la Sub. Gerencia de Defensa Civil.

Con informe N° 004-2011/GRP-450000-450500, se informa a la Sub. Gerencia de Defensa Civil de la visita y la situación de riesgo que se encuentran las localidades de Soledad y vista Florida, por erosión de Rivera en la margen derecha del río Chira y se propone acciones a seguir.

Con Informe N° 0012-2011/GRP-450000-450500-GCD, se eleva la elaboración del expediente técnico de la actividad "AMPLIACION DE ESPIGONES DE ROCA, PARA PROTECCION DE LOCALIDADES DE VISTA FLORIDA Y SOLEDAD, DISTRITO VICHAYAL", a la Sub. Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura

Con Informe N° 031-2011/GRP-450000-450500, se hace llegar el expediente técnico de la actividad "AMPLIACION DE ESPIGONES DE ROCA, PARA PROTECCION DE LOCALIDADES DE VISTA FLORIDA Y SOLEDAD, DISTRITO VICHAYAL", a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Piura



Con Informe N° 029-2011/GRP-450000 se alcanza el expediente técnico de la actividad "AMPLIACION DE ESPIGONES DE ROCA, PARA PROTECCION DE LOCALIDADES DE VISTA FLORIDA Y SOLEDAD, DISTRITO VICHAYAL", a la Gerencia General

Con Informe N° 051-2011/GRP-412000, el Director Ejecutivo del CESEMY LS, informa a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, que la maquinaria se encuentra disponible para brindar el apoyo requerido, y mediante el mismo documento a través de un proveído la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura deriva dicho documento a la Sub. Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Piura, para la elaboración de un convenio con la Municipalidad Distrital de Vichayal.

**CLAUSULA TERCERA : OBJETIVOS Y METAS**

**EL OBJETIVO:**

Apoyar a la Municipalidad Distrital de Vichayal con maquinaria pesada para la ejecución de la actividad "AMPLIACION DE ESPIGONES DE ROCA, PARA PROTECCION DE LOCALIDADES DE VISTA FLORIDA Y SOLEDAD, DISTRITO VICHAYAL".

**EQUIPO DISPONIBLE DEL CESEMYLS:**

MAQUINA	MARCA	CAPACIDAD	CONSUMO GLN/HR	PLACA	Nº HORAS
Volquete	Kenworth	15 M <sup>3</sup>	4.5	WB-6841	70
Volquete	Kenworth	15 M <sup>3</sup>	4.5	WB-6842	70
Volquete	Kenworth	15 M <sup>3</sup>	4.5	WB-6843	70
Tractor de Oruga D-7 G	Caterpillar	2.4 M <sup>3</sup>	7.0	501	42
Cama Baja	Mack	12 TN	4.5	YB-1373	32

**EQUIPO DISPONIBLE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA:**

MAQUINA	MARCA	CAPACIDAD	PLACA	Nº HORAS
Excavadora PC 300	Komatsu	1.8 m <sup>3</sup>	E-11	206

**CLAUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

- Proporcionar en calidad de préstamo tres (03) Volquetes, un (01) Tractor de Orugas D-7, un (01) Cama Baja, una (01) Excavadora PC 300, los mismos que se encuentran en perfecto estado operativo.
- Designar a un supervisor quien se encargará de verificar el correcto uso de la maquinaria, así como su mantenimiento respectivo. Quien coordinara con el responsable del proyecto en general que será el nexo entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Vichayal.

#### 4.2. DE LA MUNICIPALIDAD

- 
- 
- a) Proporcionar el combustible en la calidad y cantidad apropiada, gastos de mantenimiento y reparaciones menores que requiera la maquinaria durante la Ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Responsable Técnico de Maquinaria Pesada.
  - b) Asumir los gastos que demanden reparaciones mayores durante la ejecución de los trabajos
  - c) Ejecutar directamente los trabajos necesarios con sujeción a lo establecido en el presente convenio.
  - d) En caso de producirse un accidente o siniestro de trabajo a uno de los equipos LA MUNICIPALIDAD informará inmediatamente a EL GOBIERNO REGIONAL para las acciones del caso.
  - e) LA MUNICIPALIDAD asegurará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, disponiendo también la guardiana de la misma
  - f) Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá encontrarse en óptimo estado de operatividad.
  - g) LA MUNICIPALIDAD proporcionará los partes diarios indicando los trabajos que ejecutan la maquinaria
  - h) LA MUNICIPALIDAD se compromete en realizar el mantenimiento a cada máquina que ejecutará trabajos en la Obra.
  - i) Debido a que algunas unidades se encuentran sin operador, LA MUNICIPALIDAD se compromete asumir el pago de viáticos de los señores operadores y en el caso de la maquinaria que no cuenten con los mismos también asumirá los pagos de sus remuneraciones.
  - j) Cancelación de sueldos y Viáticos del personal los mismos que se detallan:

#### PERSONAL DE APOYO



OPERADOR	SUELDOS	VIATICOS	COMBUST. GLN.
1 EXCAVADORA	700	110/día	
1 LLANTERO	700	110 / día	
4 PERSONAL NOMBRADO-G.R.P	-	110 / día	
1 SUPERVISION		210/ dos veces /semana	10
1 CHOFER-SEMITRAYLER		50 / día	

Nota: para el Chofer del Semitrayler se está considerando 04 días de trabajo.

- 
- k) La Municipalidad asumirá el pago de los peajes correspondientes de la maquinaria pesada.

#### **CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO**

El plazo indicado para la ejecución de los trabajos descritos en la Cláusula Tercera es de 15 días calendarios a regir a partir de la firma del presente convenio, cualquier ampliación del presente convenio se efectuará mediante la suscripción y/o aprobación de una adenda.

**CLAUSULA SEXTA : DE LA SUPERVISION**

Estará a cargo de un responsable técnico en adelante llamado Supervisor, designado por el GOBIERNO REGIONAL y un responsable Técnico por LA MUNICIPALIDAD, en lo que se refiere a la ejecución, uso y operación de la maquinaria. Estas supervisiones serán permanentes durante la ejecución de los trabajos y ambos coordinarán con el responsable general del proyecto y que será designado por el Gobierno Regional.

**CLAUSULA SETIMA : DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

El GOBIERNO REGIONAL resolverá el convenio:

- a) Cuando las condiciones de trabajo dieran como resultado el deterioro de la maquinaria
- b) Por incumplimiento de pago por los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos
- c) Por requerir la maquinaria para trabajos de emergencia considerados por EL GOBIERNO REGIONAL.

**CLAUSULA OCTAVA : SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Toda la controversia acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio será resuelta en forma armoniosa y directa entre los representantes de cada parte.

**CLAUSULA NOVENA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen en prestarse Apoyo y Colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

Las partes intervinientes en el presente convenio encuentran conformes todas las cláusulas anteriormente estipuladas. En fe de lo cual suscriben el presente convenio, en la ciudad de Piura a los ..... del mes de Marzo del 2011.

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

-----  
Econ. Maximiliano Ruiz Rosales  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



-----  
LA MUNICIPALIDAD